



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA Nº 21/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO
Proceso COMPR.AR Nº 72-0005-CDI20
Convocatoria Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia
“ADQUISICIÓN DE ROTULOS PARA LA PRODUCCION DE
MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA”
EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO
Proceso COMPR.AR Nº 72-0006-CDI20
Convocatoria Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia
“ADQUISICIÓN DE ÚTILES, DESCARTABLES Y MATERIA PRIMA PARA
PRODUCCIÓN MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA”**

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Limitaciones al Alcance	5
Marco normativo	5
Tarea Realizada	6
Marco de referencia	6
Hallazgos	10
Conclusión	14



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA Nº 21/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO
Proceso COMPR.AR Nº 72-0005-CDI20
Convocatoria Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia
“ADQUISICIÓN DE ROTULOS PARA LA PRODUCCION DE
MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA”
EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO
Proceso COMPR.AR Nº 72-0006-CDI20
Convocatoria Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia
“ADQUISICIÓN DE ÚTILES, DESCARTABLES Y MATERIA PRIMA PARA
PRODUCCIÓN MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA”**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la emergencia sanitaria. Los actos contractuales sometidos a análisis fueron incorporados al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, dentro de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2020.

Hallazgos

Contratación Directa Compulsa Abreviada por Emergencia

EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO- Proceso COMPR.AR Nº 72-0005-CDI20

Hallazgo Nº 1.

No se encuentra acreditado en el EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO, la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de adjudicación RESOL-2020-30-APN-EMCO#MD de fecha 03/04/20 (Orden Nº 54).

Hallazgo Nº 2.

No se observa acreditada en el EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO, la notificación al adjudicatario, del acto administrativo de adjudicación RESOL-2020-30-APN-EMCO#MD.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3.

Se observa que en el EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO, consta como último movimiento, el obrante en orden N° 62 del 07/04/20, bajo la PV-2020-24504321-APN-DAF#EMCO, a los efectos de la continuación de su tramitación.

No obrando constancias de dicha continuidad, con posterioridad a la fecha mencionada.

EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO - Proceso COMPR.AR N° 72-0006-CDI20

Hallazgo N° 4.

No se encuentra incorporado al EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO la Orden de Compra 72-1008-OC20 que obra en el Proceso de COMPR.AR N° 72-0006-CDI20, conforme se requiere en el artículo 1° del Anexo I de la Disposición N° 62-E/2016 ONC.

Hallazgo N° 5.

Si bien la Orden de Compra 72-1008-OC20 se encuentra notificada el 03/04/20 al adjudicatario ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICO SAICIFA a través de su difusión en el sitio COMPR.AR, no se encuentra acreditado en el EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO la entrega de los efectos y su recepción definitiva, conforme se establece en las Cláusulas 42 y 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-17631380-APN-DAI#EMCO) obrante en Orden N° 8, aprobado por DI-2020-17-APN-DAF#EMCO (Orden N° 14).

Hallazgo N° 6.

No se encuentra acreditado en el EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO la facturación prevista en la Cláusula 55 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-17631380-APN-DAI#EMCO) obrante en Orden N° 8.

Hallazgo N° 7.

No se encuentra acreditado en el EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de adjudicación RESOL-2020-28-APN-EMCO#MD de fecha 03/04/20 (Orden N° 60).

Hallazgo N° 8.

Se observa que en el EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO, el Formulario de “Declaración Jurada de Intereses” que establece el DECTO-2017-202-APN-PTE se encuentra fragmentado entre la RE-2020-19003413-APN-DAF#EMCO (Orden N° 38) y la RE-2020-19003429-APN-DAF#EMCO (Orden N° 40), lo cual no se corresponde con el Formulario habilitado en el Anexo I (IF-2017-09333029-APN-OA#MJ) de la Resolución 11-E/2017.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Del análisis realizado sobre las contrataciones mediante Convocatoria Directa por Compulsa Abreviada en Emergencia, objeto del presente informe consolidado, se puede concluir que sin perjuicio de las observaciones formuladas; en general, las mismas se han ajustado a la normativa vigente aplicable.

No obstante lo expuesto y en virtud de las observaciones referidas, se advierte un desvío respecto al cumplimiento del artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, en cuanto esta norma establece que en los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, debiéndose agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente. Lo observado deberá verse reflejado en los expedientes electrónicos (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), por los que se tramiten procedimientos de contrataciones, a efectos de evitar la afectación del principio de transparencia previsto en el artículo 3 inciso c) del Decreto 1023/2001.

BUENOS AIRES, septiembre 2020



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA Nº 21/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO
Proceso COMPR.AR Nº 72-0005-CDI20
Convocatoria Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia
“ADQUISICIÓN DE ROTULOS PARA LA PRODUCCION DE
MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA”
EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO
Proceso COMPR.AR Nº 72-0006-CDI20
Convocatoria Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia
“ADQUISICIÓN DE ÚTILES, DESCARTABLES Y MATERIA PRIMA PARA
PRODUCCIÓN MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA”**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de los bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la emergencia sanitaria. Los actos contractuales sometidos a análisis fueron incorporados al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, dentro de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del Ejercicio 2020.

Alcance

La tarea fue desarrollada durante el mes de agosto del año en curso, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN Nº 152/02.

La misma se ejecutó bajo modalidad remota, en virtud de la emergencia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541 y su ampliación por el DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (COVID-19).

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe consolidado, se efectuó sobre la base de la documentación que compone las contrataciones, tramitadas mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), caratuladas bajo los siguientes Expedientes Electrónicos (EE) y Procesos COMPR.AR:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Expediente Electrónico	Proceso COMPR.AR	Organismo generador	Objeto
EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO	72-0005-CDI20	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	ADQUISICIÓN DE ROTULOS PARA LA PRODUCCION DE MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA
EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO	72-0006-CDI20	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	ADQUISICIÓN DE ÚTILES, DESCARTABLES Y MATERIA PRIMA PARA PRODUCCIÓN MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA

La labor comprendió desde la emisión de la Solicitud de Gastos hasta el control de legalidad en la etapa de ejecución contractual, inclusive.

Limitación al Alcance

Teniendo en cuenta la particularidad del objeto de las contrataciones y el alcance de la emergencia sanitaria -absolutamente extraordinaria-, la revisión se limitó al control de legalidad de los procedimientos contractuales por emergencia, llevados a cabo en el referido contexto.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Decreto delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/2016 – Reglamentación del Dec. N° 1023/2001.
- DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (COVID-19) Disposiciones.
- DECNU-2020-287-APN-PTE.
- Disposición N° 62-E/2016 ONC – Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 63-E/2016 ONC – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 64 ONC – Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO.
- Disposición N° 65 ONC – Manual de Procedimiento del COMPR.AR.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- RESOL-2020-88-APN-MD - Conformación del Comité de Emergencias de Defensa (COVID-19).
- RESOL-2016-265-E-APN-MD - Competencia de autoridades.
- RESOL-2020-148-APN-SIGEN (B.O. 01/05/2020)
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución 36-E/2016 SIGEN - Régimen del Sistema de Precios Testigo.

Tarea Realizada

La tarea desarrollada consistió en el análisis de los expedientes de las contrataciones seleccionadas, a efectos de:

- Verificar que los actos contractuales cuenten con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
- Verificar el cumplimiento de las distintas etapas del procedimiento considerando la modalidad de contratación seleccionada.
- Constatar la razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- Efectuar un control documental del cumplimiento de las órdenes de compra, sin verificar la efectiva entrega del material.
- Constatar los datos obtenidos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con información extraída del portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR).

Marco de Referencia

Inicio de los expedientes. Los actos contractuales han sido identificados y caratulados para su tramitación bajo el formato de EE en el sistema GDE y en el sistema COMPR.AR, según se detalla en el apartado “Marco de Referencia”.

Informes de justificación. Se observa la fundamentación realizada por el auditado en cada tramitación, a saber:

EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO.

En orden N° 3 obra ME-2020-15090855-APN-CSBFFA#MD del 07/03/20, por el que se solicita que los actos administrativos a celebrar se realicen bajo la modalidad de “Necesidad de Urgencia”.

En orden N° 6 obra el IF-2020-17632727-APN-DAF#EMCO del 17/03/20 conteniendo como archivo embebido la Solicitud de Contratación N° 72-19-SCO20 por el importe de PESOS DOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 225.800,00).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO.

En orden N° 3 obra ME-2020-15090855-APN-CSBFFA#MD del 07/03/20, por el que se solicita que los actos administrativos a celebrar se realicen bajo la modalidad de “Necesidad de Urgencia”.

En orden N° 5 obra el IF-2020-17603044-APN-DAF#EMCO del 17/03/20 conteniendo como archivos embebidos las Solicitudes de Contratación N° 72-18-SCO20 por el importe de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$1.160.270,00); N° 72-20-SCO20 por el importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$1.314.252,50) y N° 72-21-SCO20 por el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (142.700,00).

Invitaciones. La UOC contratante refiere haber cursado invitaciones a cotizar, a los domicilios electrónicos especiales declarados por cada proveedor inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).

Enlace de búsqueda de proveedores:

<https://comprar.gob.ar/PLIEGO/BuscarProveedorCiudadano.aspx>

Expediente COVID-19	Orden N°	Fecha de envío	Proveedor y Domicilio Especial Electrónico s/SIPRO
EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO	24	18/03/20	Grafito SRL CUIT 30-71515697-7 grafitoproveed@gmail.com M. B. G. COMERCIAL S. R. L. CUIT 30-70748071-4 mbg_comercial@mbgsrl.com.ar ; glopez@mbgsrl.com.ar Enrique Ricardo Guerra CUIT 20-04553298-5 guerraenrique03@gmail.com Rapid 2000 SRL CUIT 30-64736806-5 ventas@rapid2000.com.ar
EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO	29	18/03/20	ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICO SAICIFIA cvidales@enpaplasticos.com.ar DISTRIBUIDORA PRODUME SRL dprodume@fibertel.com.ar DROGUERIA LIBERTAD ventas@droguerialibertad.com.ar



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Precio Testigo y Precios Máximos

Convocatoria Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia	Precio Testigo Res. SIGEN N° 36-E/2017	Precios Máximos RESOL-2020-100-APN-SCI#MDP DECAD-2020-472-APN-JGM
Proceso COMPR.AR N° 72-0005-CDI20- EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO	No aplica	No consta verificada
Proceso COMPR.AR N° 72-0006-CDI20- EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO	No aplica	No consta verificada

Recepción de ofertas - Actas de Apertura. Las DOS (2) compulsas objeto del presente informe consolidado que se detallan, fueron tramitadas por:

UOC Contratante: 72/00 Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Domicilio electrónico: compras@dafemco.com.ar

N° de Proceso COMPR.AR: 72-0005-CDI20 - Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia.

Expediente N°: EX-2020-17299972- -APN-DAF#EMCO -El Acta de Apertura obra en Orden N° 26 (IF-2020-18889907-APN-DAF#EMCO).

Rubro comercial: IMPRENTA Y EDITORIALES

Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE ROTULOS PARA LA PRODUCCION DE MEDICAMENTOS POR “EMERGENCIA SANITARIA”.

APERTURA DE OFERTAS: 26 de marzo de 2020 a las 09:00 horas.

NRO OFERTA	NOMBRE OFERENTE	MONTO OFERTADO \$
01	ENRIQUE RICARDO GUERRA	373.800,00

N° de Proceso COMPR.AR: 72-0006-CDI20 - Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia.

Expediente N°: EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO -El Acta de Apertura obra en Orden N° 31 (IF-2020-18902800-APN-DAF#EMCO).

Rubro comercial: PROD. MÉDICO/FARMACEUTICOS/LAB, QUÍMICOS, ALIMENTOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA, INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES, FERRETERIA LIBRERÍA, PAP. Y UTILES OFICINA, BAZAR Y MENAJE, REPUESTOS.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE ÚTILES, DESCARTABLES Y MATERIA PRIMA PARA PRODUCCIÓN MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA.

APERTURA DE OFERTAS: 26 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.

NRO OFERTA	NOMBRE OFERENTE	MONTO OFERTADO \$
01	ENPA ENVASES PLASTICOS ATÉRMICOS SAICIFA	1.017.300,00

Análisis de las ofertas

Convocatoria Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia	Informe de Recomendación de la UOC	Dictamen del Servicio Jurídico Permanente
Proc. COMPR.AR N° 72-0005-CDI20 EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO	Orden N° 42	IF-2020-22548954-APN-AJ#EMCO
Proc. COMPR.AR N° 72-0006-CDI20 EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO	Orden N° 47	IF-2020-22507250-APN-AJ#EMCO

Adjudicación:

Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia

EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO (Proceso COMPR.AR N° 72-0005-CDI20)

En Orden N° 54 obra RESOL-2020-30-APN-EMCO#MD de fecha 03 de abril de 2020, por la que **se aprueba todo lo actuado en el procedimiento de selección que tramita bajo el Proceso Comprar Nro. 72-0005-CDI20**, para la “ADQUISICIÓN DE RÓTULOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS POR EVENTUAL EMERGENCIA SANITARIA”, adjudicándose el acto contractual por un monto total de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 373.800,00), IVA incluido, conforme el siguiente detalle:

Ord.	Firmas	Reglón	Fundamentos
1	GUERRA ENRIQUE RICARDO (CUIT 20-04553298-5)	01, 02 y 03	Oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el PByCP y su precio resultar el más conveniente para el interés del organismo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

En orden N° 59 obra el DOCFI-2020-24173330-APN-DAF#EMCO con la orden de compra N° 72-1009-OC20.

Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia

EX-2020-17442814-DAF#EMCO (Proceso COMPR.AR N° 72-0006-CDI20)

En Orden N° 60 obra RESOL-2020-28-APN-EMCO#MD de fecha 03 de Abril de 2020 por la que se **aprueba lo actuado en el procedimiento de selección bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia** que tiene como objeto la “*ADQUISICIÓN DE ÚTILES, DESCARTABLES Y MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCIÓN MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA*”, adjudicándose el acto contractual por un monto total de PESOS UN MILLON DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.017.300,00), IVA incluido, conforme el siguiente detalle:

Ord.	Firmas	Renglón	Fundamentos
1	ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICO SAICIFA (CUIT 30-50533477-5)	01, 11 y 12	Oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el PByCP y su precio resultar el más conveniente para el interés del organismo.

Hallazgos

Contratación Directa Compulsa Abreviada por Emergencia

EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO- Proceso COMPR.AR N° 72-0005-CDI20

Hallazgo N° 1.

No se observa acreditada en el EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO, la notificación al adjudicatario, del acto administrativo de adjudicación RESOL-2020-30-APN-EMCO#MD.

Opinión del auditado: *Parcialmente de acuerdo*

Comentario del auditado: *Se notificó el acto administrativo de adjudicación “RESOL-2020-30-APN-EMCO#MD”, a través de su difusión en el sitio COMPR.AR con fecha 06/04/2020 09:29:06 a.m., adjuntándose copia del Avisos a Proveedores del sistema COMPR.AR.*

Descripción del curso de acción a seguir: *No indica.*

Fecha de regularización prevista: *No indica.*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: **Se confirma el hallazgo**, debido a que la observación refiere a la falta de vinculación de la constancia de



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

notificación aludida, a su correspondiente EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO del sistema GDE.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento al artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, en cuanto establece que en los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, debiéndose agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.

Hallazgo N° 2.

Se observa que en el EX-2020-17299972-APN-DAF#EMCO, consta como último movimiento, el obrante en orden N° 62 del 07/04/20, bajo la PV-2020-24504321-APN-DAF#EMCO, a los efectos de la continuación de su tramitación.

No obrando constancias de dicha continuidad, con posterioridad a la fecha mencionada.

Opinión del auditado: *Parcialmente de acuerdo*

Comentario del auditado: *En el módulo Expediente Electrónico (EE), el usuario que tiene asignado el EX -2020-17299972-APN-DAF#EMCO puede visualizar en la solapa Documentos la totalidad de los mismos que lo integran, el resto de los usuarios pueden consultar el EE, pero solo visualizar los documentos hasta el último pase que se efectuó en su tramitación.*

Descripción del curso de acción a seguir: *No indica.*

Fecha de regularización prevista: *No indica.*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: **Se confirma el hallazgo**, debido a que en base al principio de transparencia en los procedimientos que deben evidenciar las tramitaciones, conforme se prevé en el artículo 3 inciso c) del Decreto 1023/2001; las mismas, deben desarrollarse cumpliendo con la correcta composición documental. En el particular, el EX -2020-17299972-APN-DAF#EMCO debe contener de forma adecuada y visible, especialmente para que esta instancia de control pueda desarrollar correctamente su tarea, toda la documentación íntegramente incorporada.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento al artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, en cuanto establece que en los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, debiéndose agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO- Proceso COMPR.AR N° 72-0006-CDI20

Hallazgo N° 3.

No se encuentra incorporado al EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO la Orden de Compra 72-1008-OC20 que obra en el Proceso de COMPR.AR N° 72-0006-CDI20, conforme se requiere en el artículo 1° del Anexo I de la Disposición N° 62-E/2016 ONC.

Opinión del auditado: *Parcialmente de acuerdo*

Comentario del auditado: *Se encuentra incorporada la Orden de Compra 72-1008-OC20 al Expediente Electrónico, según Orden N° 66 “DOCFI-2020-23814330-APN-DAF#EMCO”.*

Descripción del curso de acción a seguir: *No indica.*

Fecha de regularización prevista: *No indica.*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: **Se confirma el hallazgo**, debido a que no se observa incorporada al EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO, la Orden de Compra 72-1008-OC20, conforme indica el auditado. La última incorporación al EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO es una Providencia asociada al expediente electrónico en fecha 03/04/2020, que obra en Orden N°65, no existiendo vinculaciones posteriores.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento al artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, en cuanto establece que en los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, debiéndose agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.

Hallazgo N° 4.

Si bien la Orden de Compra 72-1008-OC20 se encuentra notificada el 03/04/20 al adjudicatario ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICO SAICIFA a través de su difusión en el sitio COMPR.AR, no se encuentra acreditado en el EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO la entrega de los efectos y su recepción definitiva, conforme se establece en las Cláusulas 42 y 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-17631380-APN-DAI#EMCO) obrante en Orden N° 8, aprobado por DI-2020-17-APN-DAF#EMCO (Orden N° 14).

Opinión del auditado: *Parcialmente de acuerdo*

Comentario del auditado: *Las constancias de la entrega de los efectos y su recepción definitiva, se encuentran acreditadas y fueron vinculadas al Expediente Electrónico, en los documentos que se detallan a continuación:*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

1. ME- 2020-26343274-APN-DSC#EMCO, según Orden N° 69.
2. ME-2020-30544210-APN-DSC#EMCO, según Orden N° 71.

Descripción del curso de acción a seguir: *No indica.*

Fecha de regularización prevista: *No indica.*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: **Se confirma el hallazgo**, en razón de que no se observan vinculados en Orden N° 69 y N° 71 los ME-2020-26343274-APN-DSC#EMCO y ME-2020-30544210-APN-DSC#EMCO que indica el auditado. La última incorporación al EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO es una Providencia asociada al expediente electrónico en fecha 03/04/2020, que obra en Orden N° 65, no existiendo vinculaciones posteriores.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento al artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, en cuanto establece que en los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, debiéndose agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.

Hallazgo N° 5.

No se encuentra acreditado en el EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO la facturación prevista en la Cláusula 55 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-17631380-APN-DAI#EMCO) obrante en Orden N° 8.

Opinión del auditado: *Parcialmente de acuerdo*

Comentario del auditado: *Las constancias de la facturación se encuentran acreditadas y fueron vinculadas al Expediente Electrónico, en los documentos que se detallan a continuación:*

1. ME-2020-26343274-APN-DSC#EMCO, según Orden N° 69.
2. ME-2020-30544210-APN-DSC#EMCO, según Orden N° 71.

Descripción del curso de acción a seguir: *No indica.*

Fecha de regularización prevista: *No indica.*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: **Se confirma el hallazgo**, debido a que no se observan incorporados al EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO en Orden N° 69 y N° 71 los ME-2020-26343274-APN-DSC#EMCO y ME-2020-30433210-APN-DSC#EMCO. La última incorporación al EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO es una Providencia asociada al expediente electrónico en fecha 03/04/2020, que obra en Orden N° 65, no existiendo vinculaciones posteriores.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento al artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, en cuanto establece que en los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, debiéndose agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.

Hallazgo N° 6.

No se encuentra acreditado en el EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de adjudicación RESOL-2020-28-APN-EMCO#MD de fecha 03/04/20 (Orden N° 60).

Opinión del auditado: *Parcialmente de acuerdo*

Comentario del auditado: *Según Orden N° 73 “IF-2020-35678661-APN-DAF#EMCO”, está vinculada la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de adjudicación al Expediente Electrónico.*

Descripción del curso de acción a seguir: *No indica.*

Fecha de regularización prevista: *No indica.*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: **Se confirma el hallazgo**, debido a que no se observa incorporado al EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO en Orden N° 73 el IF-2020-35678661-APN-DAF#EMCO. La última incorporación al EX-2020-17442814-APN-DAF#EMCO es una Providencia asociada al expediente electrónico en fecha 03/04/2020, que obra en Orden N° 65, no existiendo vinculaciones posteriores.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento al artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, en cuanto establece que en los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, debiéndose agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.

Conclusión

Del análisis realizado sobre las contrataciones mediante Convocatoria Directa por Compulsa Abreviada en Emergencia, objeto del presente informe consolidado, se puede concluir que sin perjuicio de las observaciones formuladas; en general, las mismas se han ajustado a la normativa vigente aplicable.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

No obstante lo expuesto y en virtud de las observaciones referidas, se advierte un desvío respecto al cumplimiento del artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, en cuanto esta norma establece que en los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, debiéndose agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente. Lo observado deberá verse reflejado en los expedientes electrónicos (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), por los que se tramiten procedimientos de contrataciones, a efectos de evitar la afectación del principio de transparencia previsto en el artículo 3 inciso c) del Decreto 1023/2001.

BUENOS AIRES, septiembre 2020.